

REGLAMENTO BECAS DE ESTUDIO

1- Características de las becas:

El presente reglamento encuentra su fundamento en la Ordenanza N° 1347/2000, la cual define en detalle las normas de otorgamiento y los montos destinados a las becas de niveles secundario, terciario y universitario.

Recomendamos su lectura previa a la aplicación a la convocatoria 2024.

- **A)** Duración de un año académico o, cuando fuera necesario, por un plazo menor, debiendo el becario solicitar la renovación año tras año.
- B) La beca se otorgará solo por la cantidad de años establecida en el Plan de Estudio.
- **C)** La beca no es compatible con otro beneficio similar, otorgado por otra/s institución/es ya sea municipal, provincial y /o nacional. De otorgarse la beca y luego encontrar dichas incompatibilidades, se dará de baja inmediatamente la beca y se comunicará de manera escrita al beneficiario.
- **D)** Para obtener la beca (para Nivel Terciario y /o Universitario) el solicitante deberá tener un 50% de materias aprobadas del año anterior a la solicitud de beca y no adeudar otras de años previos.
- **E)** El becario (para Nivel Terciario y /o Universitario) debe haber cursado y/o asistido con 90% de regularidad las asignaturas y/o materias previstas en el Plan de Estudio.
- **F)** No se otorgará becas (para Nivel Terciario y/o Universitario) a aquellos alumnos que repitan o re-cursen materias en forma total o parcial.
- **G)** El postulante a beca del 1º año de Nivel Terciario y / o Universitario no deberá adeudar materias del nivel secundario al momento de la solicitud de la misma.